



Gobernación  
del Atlántico



## SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. **1184** DE 2018

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LAS VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO VINCULADO EN LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL AL SERVICIO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y SE REALIZA UNA VINCULACIÓN TEMPORAL"**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por el Decreto 000131 del 29 de febrero de 2016, expedido por el Gobernador del Atlántico, y

### CONSIDERANDO

Que revisada la Planta de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación Departamental, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones SGP, se constató que el funcionario **YONATAN SARMIENTO VILORIA**, identificado con cédula de ciudadanía **8650194**, se encuentra vinculado en la **Institución Educativa Máximo Mercado de Sabanalarga** del municipio de **Sabanalarga**, en el cargo de **Celador Código 477 Grado 20**, laborando sin interrupción en el periodo comprendido del **06 de Abril de 2017 al 06 de Abril de 2018**.

Que el funcionario **YONATAN SARMIENTO VILORIA**, identificado con cédula de ciudadanía **8650194**, tiene derecho al disfrute del periodo de vacaciones, correspondiente a **quince (15) días hábiles**, por el periodo laborado entre el periodo del **06 de Abril de 2017 al 06 de Abril de 2018**, de conformidad con las disposiciones legales de los artículos 3, 8, 9 y 12 del Decreto 1045 de 1978.

Que el artículo 83 del Decreto 1042 de 1978 señala que para suplir las vacancias temporales de los empleados públicos en caso de licencia o vacaciones, podrá vincularse personal supernumerario".

Que una vez verificada la planta de personal de la Secretaría de Educación Departamental, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), no se encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior, que acredite las condiciones y requisitos, así como los requisitos establecidos en el manual de funciones para este cargo.

Que en el Banco de hojas de vida de la Secretaría, se encuentra registrada la Hoja del señor (a) **FAJIT MORALES MARÍN**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **8636561**, quien previa revisión, cumple con los requisitos del empleo, según consta en su respectiva hoja de vida.

Que existen los recursos financieros para cubrir el cargo al Sistema General de Participaciones (SGP), los servicios previstos, y en consecuencia es procedente realizar la vinculación con carácter temporal.

Que mediante Decreto 000131 de fecha veintinueve (29) de Febrero de 2016, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en el Secretario de Educación Departamental, la función de proferir los actos administrativos que sean pertinentes para el adecuado manejo y atención de los asuntos administrativos que se requieran a fin de dirigir y coordinar el sector Educativo del Departamento del Atlántico, así como el manejo de la planta de personal docente, directivo docente y administrativo adscrito a esa dependencia.

En merito a lo expuesto, este Despacho,



Gobernación  
del Atlántico

ATLÁNTICO  
LÍDER

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. **1184** DE 2018

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LAS VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO VINCULADO EN LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL AL SERVICIO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y SE REALIZA UNA VINCULACIÓN TEMPORAL"**

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder las vacaciones al funcionario **YONATAN SARMIENTO VILORIA**, identificado con cédula de ciudadanía **8650194**, se encuentra vinculado en la **Institución Educativa Máximo Mercado de Sabanalarga** del municipio de **Sabanalarga**, en el cargo de **Celador Código 477 Grado 20**, por el término de **quince (15) días hábiles**, a partir del **5 de Julio al 26 de Julio de 2018**, inclusive, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Nombrar con carácter temporal al señor (a) **FAJIT MORALES MARÍN**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **8636561**, en el cargo de **Celador Código 477 Grado 20**, en la **Institución Educativa Máximo Mercado de Sabanalarga** del municipio de **Sabanalarga**, por el término de **quince (15) días hábiles**, a partir del **5 de Julio al 26 de Julio de 2018**, inclusive, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El funcionario **YONATAN SARMIENTO VILORIA**, identificado con cédula de ciudadanía **8650194** deberá reintegrarse a sus funciones el día **27 de Julio de 2018**.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los costos que ocasione la presente vinculación se encuentran amparados por la vigencia del año **2017**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal informativo de **2018**, suscrito por el Subsecretario de Presupuesto.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Expedida en Barranquilla,

**03 JUL 2018**

COMUNÍQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**DAGOBERTO DE JESÚS BARRAZA SANJUAN**  
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**

APROBO: MARIA ELENA IGLESIAS MEZA; SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
REVISÓ: GISELL SILVERA DE LEÓN; ASESOR JURIDICO EXTERNO  
REVISÓ: SOFIA HERRERA MORENO; PROFESIONAL UNIVERSITARIO (E)  
ELABORÓ: YESENIA PORTELLO; AUXILIAR ADMINISTRATIVO

[www.atlantico.gov.co](http://www.atlantico.gov.co)

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono: (57+ 5) 3307000 -  
Fax: (57+5) 3307444 Barranquilla, Colombia



gobatl



@gobiernodelatlantico



gobatlantico